



Departamento: Participación ciudadana
Expte. Núm.: 4542/2023/RESOL 6664/2023/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 4467/2023 **21 de noviembre de 2023**

*

ASUNTO: EXP; 6664/2023/GEN – APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2023.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Considerando la necesidad de avocar la competencia a esta Alcaldía para su aprobación por la próxima apertura del plazo de presentación de instancias y con la intención de que al realizar este acto se publique lo antes posible en el BOPV por salvoconducto de la BNDS, el órgano instructor eleva su aprobación a esta Alcaldía, el cual, dará cuenta de ello en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Primero: Que el día 27/10/2023 se abrió expediente para iniciar la tramitación del presente expediente.

Segundo: Que consta providencia del Sr. alcalde 638-2023-PRO para ordenando el inicio del expediente del CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES a fecha de 27/10/2023.

Tercero: Que consta de Certificado o retención de crédito por parte de la oficina contable para afrontar los gastos del Concurso de Belenes y exteriores 2023 con un importe total 2.540,00 € y con nº de operación de RC 202300059152 de a fecha de 21/10/2023.

Cuarto: Que consta informe emitido por el centro gestor – instructor con el detalle de la convocatoria y los extremos que establece la legislación oportuna a fecha de 06/11/2023.





Identificador PISO egcB xIRK XGe2 6Y2k xNYU sIE=

URL <https://oficinavirtual.ribaroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Quinto: Que consta informe jurídico por parte del vicesecretario general de este Ayuntamiento, a la aprobación de la presente convocatoria y de las bases que regulan dicho proceso, a fecha del 3/11/2023.

Sexto: Que consta informe de control financiero permanente y fiscalización limitada previa nº 1038/2023 por parte de la interventora municipal a fecha de 21/11/2023.

Séptimo: Que constan las bases que regula el CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2023.

Por todo ello, resuelvo:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras del CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2023 y proceder a su publicación en el tablón de edictos municipal y en la página web y en la APP Riba-roja Info.

SEGUNDO: Aprobar el gasto en la cuantía de 2.540,00 € derivado del CONCURSO DE BELENES 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 3381/48939 CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2023. (RC 202300059152).

TERCERO: Aprobar las Bases, con el siguiente texto que se reproduce a continuación:

Bases reguladoras de CONCURSO DE BELENES y EXTERIORES 2023

Dentro de la programación anual del área de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana para el año 2023 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se convoca Concurso Belenes Y EXTERIORES 2023 cuyo objetivo es fomentar y dinamizar la participación ciudadana en las actividades navideñas que promueve el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria para este año 2023.

Por otro lado, se pretende también fomentar los valores artísticos y culturales que den paso a la creatividad, a la originalidad, a la ilusión por el trabajo bien hecho, sin olvidar que se abre un importante espacio para compartir, y a la vez promover el enriquecimiento y la tradición de actividades entorno a la conmemoración de las Fiestas Navideñas en Riba-roja de Túria.

Las bases por las que se regirá el proceso serán:

BASE 1. OBJETIVO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia Competitiva, el proceso de concesión premios del Concurso de Belenes y exteriores



Identificador PIsO egcB xIRK XGe2 6Y2k xNYU sIE=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

de Riba-roja de Turia 2023 para toda la población empadronada en el municipio y Centros Educativos de Riba-roja de Túria.

Para atender a los gastos que se deriven de los premios, éstos se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria nº 3381/48939, con la Retención de Créditos 202300059152.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

1. Requisitos generales:

- Podrán participar en el concurso las personas empadronadas en el municipio de Riba-roja de Túria.

3. El ámbito de participación del concurso de belenes se limita al término municipal de Riba-roja de Túria.

El concurso se divide en CINCO secciones:

- **Sección Primera:** Personas adultas mayores de 18 años edad.
- **Sección Segunda:** Infantil y juvenil, hasta 17 años de edad.
- **Sección Tercera:** Centros Educativos de Riba-roja de Túria. Podrán presentar la instancia el centro educativo o a través del AMPA.
- **Sección Cuarta:** Exteriores; Jardines, patios y balcones.
- **Sección Quinta:** Premio / Mención Especial.

4. Las personas menores de edad deberán aportar autorización de su madre/padre o tutora/tutor legal.

5. Solo se optará a una única sección por conjunto familiar.

6. Solo se podrá presentar un solo belén por centro educativo.

7. Los Belenes pondrán estar expuesto o montados tanto en interiores como exteriores.

BASE 3. CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Las personas participantes no deberán incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Deberán de estar al corriente en las obligaciones tributarias y fiscales en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se comprobará de oficio.
3. Deberán estar al corriente de las obligaciones de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, se comprobará de oficio.



Identificador PISO egcB xIRK XGe2 6Y2k xNYU sIE=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

-La convocatoria de este premio se publicará en el BOPV a través de la BDNS.

4. Para las secciones primera, segunda y tercera, realizar un Belén Navideño.

Será obligatorio representar tres escenas como mínimo:

- a) Anunciación del Ángel.
- b) Nacimiento de Jesús.
- c) Adoración de los Reyes de Oriente.

5. Para la sección cuarta, se valorará la decoración de los exteriores de jardines y balcones en el ámbito particular y de uso privativo.

Será obligatoria la siguiente composición como mínimo:

- a) Vegetación que haga referencia a la navidad o propio uso de la navidad (natural y artificial).
- b) Decoración típica navideña, adornos y guirnaldas.
- c) Iluminación (natural ó artificial) y música de fondo.

6. Para la sección quinta, el jurado propondrá de entre los participantes, a un único/a candidato/a para esta mención especial, atendiendo a criterios de innovación, sostenibilidad, participación grupal, creatividad y entre otros aspectos de carácter subjetivo que determine el propio jurado.

BASE 4. SOLICITUD DE INSTANCIAS Y MODO DE ENTREGA:

1. El plazo de presentación de inscripción será del 4 al 14 de diciembre de 2023, ambos inclusive, siempre y cuando haya sido publicado en el bopv por salvoconducto del BNDS.
2. Los interesados (personas físicas o jurídicas) que deseen participar en el concurso de belenes y exteriores 2023 deben de presentar la solicitud debidamente cumplimentada en el registro municipal del Ayuntamiento (modelo solicitud) y en caso de las personas jurídicas por la sede electrónica.
3. Se presentará solo por WhatsApp a través del nº 666.425.053 los siguientes archivos:
 - Un máximo de 10 fotografías de la sección a participar. Cada una de las fotografías irá nombrado el concursante de la sección. Las fotografías deben realizarse en posición horizontal.



Identificador PIsO egcB xIRK XGe2 6Y2k xNYU sIE=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

- Un video de máximo 120 segundos de duración (2 minutos), del belén o de los exteriores (sección cuarta) que concurra con una breve presentación (audio con voz), explicando los rasgos significativos del Belén o del exterior / balcón. Los videos deben de realizarse en posición horizontal
- 4. Previamente el solicitante deberá de identificarse con nombre y apellidos DNI y la categoría que se presenta y deberá de coincidir con los datos identificativos del registro de entrada.

BASE 5. PREMIOS.

1. El pago de los premios se efectuará mediante una transferencia bancaria a los premiados de la sección primera, tercera, cuarta y quinta, que tendrán que aportar la ficha de mantenimiento de terceros, y una vez debidamente cumplimentada se deberá de registrar por la sede electrónica a través de la siguiente ruta: www.ribarroja.es :: sede electrónica :: Trámites :: Gestión Tributaria :: GTR 04 - Ficha mantenimiento de terceros, en el momento que se les llame para comunicarles el premio otorgado. En el caso de los premios de la sección infantil, menores de 17 años el premio consistirá en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de la base quinta. Finalmente, en la sección de los centros educativos también deberán de presentar en tal caso la ficha de mantenimiento de terceros de personas jurídicas, en caso de haber solicitado el AMPA del centro educativo, la solicitud de instancia deberá de ser los datos bancarios de la instancia. En el supuesto que la persona física o jurídica ya hubiere presentado con anterioridad la FMT, por cualquier otra circunstancia y no haya cambiado los datos bancarios, no hará falta presentarla de nuevo.
2. Será requisito indispensable la presentación de la ficha de mantenimiento en cualquier caso para poder efectuar el ingreso mediante transferencia.
3. La transferencia bancaria se efectuará a los premiados cuando se realicen las operaciones de fiscalización y contables por parte del departamento de intervención y tesorería del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. En cualquier caso, durante las primeras semanas del 2024.
3. A continuación se pasa a detallar la cuantía de los premios de las siguientes secciones:

Sección Primera: Personas Adultas, mayores de 18 años:

1º PREMIO – Diploma y 200 €.

2º PREMIO – Diploma y 180 €.

3º PREMIO – Diploma y 150 €.

Sección Segunda: Infantil – Juvenil, hasta 17 años:

1º PREMIO - Diploma y 200 €, en forma de material escolar, educativo y cultural.



Identificador PISO egcB xIRK XGe2 6Y2k xNYU sIE=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

2º PREMIO - Diploma y 180 € en forma de material escolar, educativo y cultural.

3º PREMIO - Diploma y 150 € en forma de material escolar, educativo y cultural.

4º PREMIO - Diploma y 120 € en forma de material escolar, educativo y cultural.

5º PREMIO – Diploma y 100 € en forma de material escolar, educativo y cultural.

Sección Tercera: Centros Educativos:

1º PREMIO - Diploma y 200 €.

2º PREMIO - Diploma y 180 €.

3º PREMIO - Diploma y 150 €.

Sección Cuarta: _Exteriores: Jardines, patios y balcones:

1º PREMIO - Diploma y 200 €.

2º PREMIO - Diploma y 180 €.

3º PREMIO - Diploma y 150 €.

Además, todos los premiados recibirán un abeto navideño.

Sección Quinta: _Premio / Mención Especial:

1º PREMIO (único) - Diploma y 200 €.

BASE 6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La presente convocatoria será instruida por el centro gestor pertinente, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Corporación Municipal. Para ello el órgano gestor elevará a Junta de Gobierno Local el fallo del jurado, actuando como instructor el secretario del Jurado, siguiendo el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva previsto en la Ordenanza General y en las presentes bases.

La junta de gobierno local aprobará la concesión de los premios, atendiendo al fallo del jurado constituido para tal efecto.

BASE 7. JURADO.

1. El jurado calificador estará compuesto por:

- presidente: Enrique San Antonio Gadea, artista local.
- secretario: Alejandro Gimeno Gadea, Técnico de participación ciudadana.
- Vocal: Fina Pérez Ochoa, presidenta de Junta Local Fallera.
- Vocal: Enrique Velasco Zorrilla, Técnico de parques y jardines.



Identificador PIsO egcB xIRK XGe2 6Y2k xNYU sIE=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

- Vocal: Candela Zapata García, Asociación contra el cáncer.
- Vocal: Felipe García Ballester, Técnico de medio ambiente.

2. La constitución del jurado requerirá como mínimo la presencia del presidente y del/la secretario/a y no podrá tomar decisión alguna sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus integrantes.

3. Si una vez constituido el jurado e iniciada la sesión, se ausentara el presidente, o por circunstancias excepcionales no pudiera iniciar la sesión, este podrá designar, entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. De la misma forma, cuando en alguna de las sesiones, en los términos antes indicados, se ausentará la secretaria, podrá designar su actuación de uno de los vocales presentes.

4. En el supuesto que algún miembro del jurado no pudiera asistir a la sesión de evaluación para la valoración de los proyectos presentados, estos podrán delegar su representación en algún miembro vinculado a su asociación o entidad.

5. Por motivos relacionados con la protección de datos personales, operatividad y organización del propio jurado entre otros, NO se realizará visita de los miembros del jurado a los domicilios de los participantes. El jurado se reunirá a puerta cerrada en dependencias municipales para visualizar y deliberar los diferentes belenes que participen en esta edición.

6. Después de la toma de decisión por parte del jurado para otorgar dichos premios, se podría realizar una visita aleatoria para verificar que las fotografías y video de los belenes entregados son verídicos.

7. En el supuesto de observar que ha habido manipulación o no se corresponde con el reportaje fotográfico, se revocará el premio y no podrá volverse a presentar pasados los dos años consecutivos. Posteriormente se otorgará dicho premio al que quede en segunda posición en cuanto a valoración.

8. El voto de la presidencia es de calidad, por lo que en caso de empate técnico desempatará la misma o en quien haya delegado el voto.

BASE 8. FALLO DEL JURADO.

1. El jurado de evaluación operará de forma autónoma e independiente y tras la valoración de los trabajos que concurran en las cuatro secciones elevará la correspondiente acta con la propuesta de resolución de los premios que se dará cuenta en la Junta de Gobierno Local.

2. Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los criterios suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso de quedar desierto o vacante un premio de cualquiera de las 4 secciones, el jurado podrá incorporar nuevos premios en la sección que crea oportuno hasta agotar el crédito asignado.



Identificador PlsO egcB xIRK XGe2 6Y2k xNYU sIE=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

3. El fallo del jurado será inapelable. Los y las concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquiera incidencia no prevista en las bases. Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de 5 días hábiles al cierre de presentación de solicitudes.
5. El fallo del jurado se comunicará personalmente a los/las ganadores/ as, además se hará público en la web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (www.ribarroja.es), tras la resolución por el órgano municipal competente.
6. Para la valoración, el jurado tendrá en consideración el trabajo y el esfuerzo de las personas participantes, entre otras cosas valorarán de forma especial:
 - a) Iluminación.
 - b) Diseño.
 - c) Creatividad.
 - d) Innovación.
 - e) Originalidad.
 - f) Tradición.
 - g) Materiales reciclados.
 - h) Enfoque ODS.
 - i) Representación de elementos patrimoniales o artísticos de Riba-roja.
 - j) Utilización de elementos naturales (agua, piedras, etc.)

BASE 9. ENTREGA DE PREMIOS.

1. La entrega de los premios se realizará en la plaza del Ayuntamiento, viernes 22 de diciembre a partir de las 18:00 h. de forma presencial. Este acto estará condicionado a las circunstancias meteorológicas del momento. En caso de no celebrarse dicho acto, la entrega de premios se realizará a discreción en cualquier otro momento y lugar.
2. Todas las personas y entidades premiadas serán avisadas vía telefónica para recoger su premio, con tiempo suficiente para su recogida.

BASE 10: Derechos de propiedad y difusión de los premiados.

1. La concejalía de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se reserva el derecho a grabar en audio o en video y a fotografiar todas las actividades que se generen a partir del presente Concurso de Belenes y Exteriores 2023, desde el acto de entrega de premios, hasta cualquier exposición o la participación en cualquier evento que se pueda programar.
2. Las personas participantes en el concurso de Belenes y exteriores ceden de forma gratuita al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos, para actividades promocionales y Culturales, con fines no lucrativos.



Identificador PIsO egcB xIRK XGe2 6Y2k xNYU sIE=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

BASE 11: Medidas de garantía que en su caso se considere necesario constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

No se establecen.

BASE 12: Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que en su caso deberán aportar los beneficiarios.

El pago del importe concedido como subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros de la persona solicitante, exceptuando los premios dimanantes de la sección infantil juvenil indicados en la base quinta, apartado 3. No se establece la posibilidad de pagos anticipados, ni es necesario requerir la presentación de garantías por parte de los beneficiarios.

BASE 13: Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

No se establecen.

BASE 14: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de los importes percibidos no supere el coste de la actividad objeto de esta subvención y que las facturas utilizadas para la justificación de una subvención no se utilicen en la justificación de otra.

BASE 15. Recursos.

La resolución de concesión de estas subvenciones pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó, todo ello sin perjuicio de que de que la persona interesada pueda interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente

BASE 16: Aceptación de las bases.



Identificador PIsO egcB xIRK XGe2 6Y2k xNYU sIE=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

La participación en el Concurso de Belenes y Exteriores 2023 supone la aceptación de estas bases, así como las decisiones tomadas por el jurado.

BASE 17: Cláusula de Transparencia.

1. Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

2. El acta del fallo del jurado será hará pública una vez finalizado el proceso en la web municipal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, <http://www.ribarroja.es/>

BASE 18: Protección de Datos.

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes serán tratados por el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria en su carácter de Responsable. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será para la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en sus solicitudes de participación en ella.

Los datos relativos de las personas interesadas se publicarán en la web del ayuntamiento y en su caso, en el tablón de anuncios municipal de conformidad al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018. Se comunicarán los datos de las personas beneficiarias a las entidades bancarias con objeto de realizar el abono correspondiente a la beca, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a las Administraciones públicas que lo requieran.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivo propia del Ayuntamiento. Los datos de las personas beneficiarias se conservarán conforme a las obligaciones legales del responsable.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, Plaza Ayuntamiento, 9, 46190, Riba-roja de Túria o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>)

BASE 19: Remisión a la BDNS.

En cumplimiento del art-20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

-La información relativa a la convocatoria será remitida por el Departamento de Participación Ciudadana.

-La información relativa a las personas beneficiarias será remitida por el órgano instructor de la subvención.



Identificador: PISO_egcB_xIRK_XGe2_6Y2k_xNYU_sIE=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

BASE 20: Toma de decisiones en lo no recogido en las bases.

Se faculta a los miembros del Jurado, la toma de las decisiones oportunas, de aquellas cuestiones que no estén recogidas en las presentes bases reguladoras.

CUARTO: Proceder a la convocatoria de la subvención con el siguiente detalle, de conformidad con los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiéndose publicar en el BOPV por conducto de la BDNS el siguiente detalle:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Beneficiarios/as:	Centros educativos del municipio y adultos y menores de edad, y empadronados en Riba-roja de Túria a fecha del 1 de diciembre del 2023.
Procedimiento:	Concurrencia competitiva.
Objeto:	Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia Competitiva, el proceso de concesión premios del Concurso de Belenes y Exteriores de Riba-roja de Turia 2023 para toda la población empadronada en el municipio y Centros Educativos de Riba-roja de Túria.
Requisitos para optar en las ayudas y documentación a aportar:	Se establecen en los artículos 2 y 3 de las Bases que la desarrollan y presentar el impreso adjunto.
Criterios de valoración de las solicitudes:	Se recogen en el artículo 9 de la convocatoria.
Bases reguladoras:	BASES CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES RIBA-ROJA DE TURIA 2023, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Riba-roja, en su página web y en la APP Riba-roja Info.
Cuantía:	Consistirán en transferencias dinerarias en las secciones de exteriores, adultos y centros educativos. En el caso de la sección infantil juvenil recibirán un premio



Identificador: PIsO egcB xIRK XGe2 6Y2k xNYU sIE=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

	en especie por valor de su correspondiente premio indicado en las bases reguladoras. Los gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo de la Retención de Crédito nº 202300059152 , con un importes total que asciende a 2.540,00 €.
Plazo de presentación de solicitudes:	El plazo de presentación de la inscripción será del 4 al 14 de diciembre de 2023, ambos incluidos, siempre y cuando se haya publicado en el BOPV por salvoconducto de la BNDS.
Órgano competente para su resolución:	La Junta de Gobierno Local.
Plazo máximo de resolución y notificación:	El Plazo máximo para la resolución es de dos meses La notificación de la misma se realizará al domicilio señalado por el interesado según lo dispuesto en el artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
Recursos:	La resolución de esta subvención pone fin a la vía administrativa.

CUARTO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de lo dispuesto en la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO: Ordenar la publicación de las Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en la Web municipal y en el BOPV por salvoconducto del la BNDS por , para el conocimiento de las mismas de toda la ciudadanía.

*

Riba-roja de Túria, a 21 de noviembre de 2023

Ante mí



Identificador: PIsO egcB xIRK XGe2 6Y2k xNYU sIE=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

